RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 211-2025-MDLM

La Matanza, 21 de Mayo de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 443-2025-MDM/GDTI-ING.AACHH, de fecha 19.05.2025, presentado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de La Matanza, en el cual solicita la Designación del Comité de Recepción de la **Actividad de Intervención Inmediata –AII-84** denominada: **MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+060 HASTA LA PROGRESIVA 3+150, DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE LOS SILVA, DISTRITO DE LA MATANZA –PROVINCIA DE MORROPON –DEPARTAMENTO DE PIURA, Con Código de CONVENIO N° 45-0015-AII-84, Código AII N° 4500000157,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20° numeral 6, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, en el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 06 de Marzo del 2025, se suscribió el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA **N° 45-0015-AII-84,** entre el Programa de Empleo Temporal **"LLAMKASUN PERÚ"**, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA**, para la ejecución de la **Actividad de Intervención Inmediata: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+060 HASTA LA PROGRESIVA 3+150, DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE LOS SILVA, DISTRITO DE LA MATANZA –PROVINCIA DE MORROPON –DEPARTAMENTO DE PIURA,** con **CÓDIGO DE ACTIVIDAD del** Programa **Llamkasun Perú" 4500000157**, cuyo Monto financiado asciende a S/ 113,275.00 (Ciento Trece Mil Doscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles), y su plazo de ejecución será de veintiún (21) días hábiles, para generar 49 Empleos Temporales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", y en la SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR, en el Acápite 3.1.1., señala la Conformación del Comité de Recepción de la AII y Suscripción del Acta de Recepción de la AII...

Que, en el ASIENTO Nº 41 del Cuaderno de Obra, de fecha 30.04.2025, del RESPONSABLE TECNICO, donde anota "(...) que se da por culminada la ACTIVIDAD de INTERVENCION INMEDIATA, cumpliendo con las metas físicas en el plazo establecido, su ejecución se registra al 100%; por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la AII;

Que, en el ASIENTO Nº 42 del Cuaderno de Obra, de fecha 30.04.2025, del INSPECTOR, donde anota "(...) que se da por culminada la ACTIVIDAD, habiéndose cumplido con el 100% de todas las partidas ejecutadas, (...); por ello solicita la designación del Comité de Recepción de la AII;

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 211-2025-MDLM

Que, mediante INFORME del VISTO, con Registro de Recepción en ALCALDIA N° 426, de fecha 19.05.2025, presentado por el Ing. Alex Alberto Chávez Hernández, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que el día 30 de Abril del 2025, se culminaron los trabajos de la **Actividad de Intervención Inmediata: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+060 HASTA LA PROGRESIVA 3+150, DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE LOS SILVA, DISTRITO DE LA MATANZA –PROVINCIA DE MORROPON –DEPARTAMENTO DE PIURA,** con **CÓDIGO DE ACTIVIDAD del** Programa **Llamkasun Perú" 4500000157, Y CON CODIGO DE CONVENIO N° 45-0015-AII-84**; por lo que solicita la Conformación del Comité de Recepción de la ACTIVIDAD mencionada, mediante Acto Resolutivo; proponiendo como miembros a los siguientes profesionales:

Presidente	:	Ing. HENRIK KENJI HERALDO LARA LÓPEZ (CIP N° 264421)
Primer Miembro	:	Ing. GUSTAVO INGUIL YOVERA (CIP N° 238672)
Segundo Miembro	:	Ing. RODRIGO MANRIQUE BARRETO (CIP N° 229334)

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 19 de Mayo del 2025, el Gerente Municipal deriva a Secretaría General el trámite del Expediente con Registro N° 2657, en el cual autoriza elaborar el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 numeral 6), a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra, para la Recepción de la **Actividad de Intervención Inmediata: MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA KM 0+060 HASTA LA PROGRESIVA 3+150, DEL CENTRO POBLADO PAMPA DE LOS SILVA, DISTRITO DE LA MATANZA –PROVINCIA DE MORROPON –DEPARTAMENTO DE PIURA,** con **CÓDIGO DE ACTIVIDAD del** Programa **Llamkasun Perú" 4500000157, Y CON CODIGO DE CONVENIO N° 45-0015-AII-84**; Conformado de la siguiente manera:

Presidente	:	Ing. HENRIK KENJI HERALDO LARA LÓPEZ (CIP N° 264421)
Primer Miembro	:	Ing. GUSTAVO INGUIL YOVERA (CIP N° 238672)
Segundo Miembro	:	Ing. RODRIGO MANRIQUE BARRETO (CIP N° 229334)

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de la Municipalidad, como Área Usuaria, bajo responsabilidad, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE. Asimismo, asumirán las responsabilidades de acuerdo a las Leyes que correspondan, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los miembros del Comité de Recepción designado, y Áreas competentes de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al Responsable de Soporte Tecnológico, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA
Sr. Orlando Chiroque Anastacio
ALCALDE